

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: MARÍA EDELMIRA LEON SANDOVAL Y OTROS.
DEMANDADO: COOMEVA EPS S.A Y OTRA.
RADICADO: 76001310302-2017-00238-00

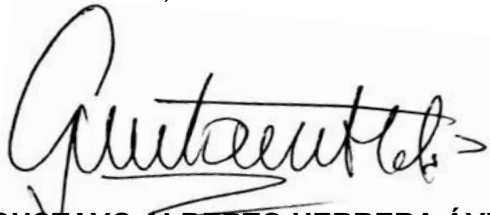
ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, como consta en el expediente. Me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN**, debido al pago total de la obligación realizado por Clínica Palma Real S.A.S. a favor de mi representada, el día 19 de enero de 2024, cubriendo el capital, costas e intereses adeudados hasta esa fecha.

Considerando que no existe concepto pendiente, respetuosamente solicito al Honorable despacho que se ordene la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** en cuestión y que, como consecuencia de esta decisión, se efectúe las medidas procesales correspondientes; con ello, el levantamiento de las medidas cautelares.

ANEXO: constancia de pago.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.